

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 10 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—737-14.

6846 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Pajaritos».
Final: Centro de transformación «Estación de Andaluces».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,421.

Tensión de servicio: 20 KV

Conductores Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamientos seco, 12/20 KV.

Potencia a transportar: 250 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Estación de Andaluces.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20-8 KV. mas menos 5 por 100/3 por 380-230 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.071.897 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 2.441/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por excelentísimo Ayuntamiento de Granada y Renfe.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 10 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—738-14.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6847 *RESOLUCION del Servicio Provincial de Ciudad Real del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de varias parcelas de las fincas «Chapiteles» y «Volanderas», sitas en el término municipal de Fontanarejo (Ciudad Real).*

El día 10 de abril de 1978, a las diez horas de su mañana, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de varias parcelas de las fincas «Chapiteles» y «Volanderas», sitas en el

término municipal de Fontanarejo, afectadas por Decreto 3461/1975, de 5 de diciembre, cuyos propietarios son:

Don Eulalio García García.
Doña Sacramento Gutiérrez Cabrejos.
Doña Nieves Fernández Arcos.
Don Sotero Arias Muñoz.
Don Conrado Arcos Muñoz.
Don Tomás Muñoz Martín.
Don Prudencio Fernández González.
Herederos de Máximo García Fernández.
Herederos de Francisco Arias Fernández.
Herederos de Celedonio Avileo Fernández.
Herederos de Martina Arcos Fernández.
Don Eusebio Romero Alvarez.
Herederos de Fabián Jiménez.
Herederos de Román García Molina.
Herederos de Victorina Muñoz Martín.
Herederos de Juan Francisco Pavón Fernández.
Don Zoilo Castillo Muñoz.
Don Claudio Muñoz Díaz.
Don Máximo García Fernández.
Don Lorenzo Jiménez Martín.
Don Aquilino Arias Muñoz.
Don Baldomero Arias Muñoz.
Don Gil Acaide Gómez.
Herederos de Vidal Martín Molina.
Herederos de Francisco Ochoa Fernández.
Herederos de Tomás García García.
Herederos de Teótimo Martín Moraleda.
Herederos de Urbana Muñoz Alvarez.
Herederos de Joaquín Muñoz Alvarez.
Herederos de Marcelino Alcaide Martín.
Herederos de Emiliano Muñoz Fernández.
Herederos de Gregorio Fernández Arias.
Herederos de Abraham Pavón Martín.
Don Isidoro Muñoz Molina.
Herederos de Jesús Romero Gómez.
Don Francisco Fernández Alvarez.
Herederos de Salustiano Muñoz Fernández.
Herederos de David Muñoz Fernández.
Herederos de Florentino Muñoz Fernández.
Don Pedro Muñoz Fernández.
Doña Isidra Muñoz Fernández.
Herederos de Bautista García Ayoso.
Don Salvador Fernández Ayuso.
Don Olegario Fernández Triguero.
Don Manuel Martín Fernández.
Doña Sotera Martín Fernández.
Herederos de Angel Pavón Fernández.
Herederos de Anselmo Martín Muñoz.
Herederos de Carmen Ochoa Fernández.
Herederos de Baldomero Ormeño.
Doña Ladislá González Martín.
Don Virgilio Fernández Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ciudad Real, 27 de febrero de 1978.—El Representante de la Administración.—3.167-E.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

6848 *ORDEN de 21 de febrero de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Algry, S. A.», por Orden de 9 de julio de 1973, en el sentido de modificar la partida arancelaria del producto de exportación.*

Ilmo. Sr.: La firma «Algry, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), para la importación de trimetilamina y óxido de etileno y la exportación de cloruro de colina, solicita se modifique la partida arancelaria del producto de exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Algry, S. A.», con domicilio en carretera de Burgos, kilómetro 6,4, Madrid, por Orden ministerial de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), en el sentido de cambiar la partida arancelaria del producto de exportación que pasa a ser la 23.07.B.2.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de diciembre de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de dere-

chos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

6849

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de marzo de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,005	80,265
1 dólar canadiense	71,236	71,548
1 franco francés	16,529	16,600
1 libra esterlina	154,113	154,935
1 franco suizo	41,303	41,545
100 francos belgas	252,748	254,373
1 marco alemán	39,324	39,549
100 liras italianas	9,359	9,401
1 florín holandés	36,846	37,051
1 corona sueca	17,338	17,432
1 corona danesa	14,299	14,371
1 corona noruega	15,015	15,093
1 marco finlandés	19,252	19,361
100 chelines austriacos	545,067	550,589
100 escudos portugueses	194,896	196,487
100 yens japoneses	34,163	34,348

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Y COMUNICACIONES MINISTERIO DE TRANSPORTES

6850

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convocan los exámenes preceptivos para la obtención de los títulos exigidos para el manejo de embarcaciones deportivas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Comercio de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 290) y 6 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 38) por las que se reorganizan los títulos a exigir para el manejo de las embarcaciones deportivas, y hacen extensivas a los exámenes para obtención de dichos títulos las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Comercio de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

1) Los exámenes a celebrar en esta Subsecretaría para las titulaciones exigidas para el manejo de las embarcaciones de recreo correspondientes a la convocatoria del mes de abril del presente año, darán comienzo en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda: 7 de abril.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera: 4 de abril.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela: 5 de abril.

Patrón de Yate: 10 de abril.

Capitán de Yate: 20 de abril.

2) Los exámenes serán escritos y todos ellos se ajustarán a los programas que figuran como anexo en la citada Orden de 10 de noviembre de 1965.

3) Los candidatos solicitarán su admisión a examen por medio de instancia dirigida al Presidente del Tribunal respectivo, en la que deberán hacer constar su nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento; número, fecha y lugar de expedición del documento nacional de identidad y el domicilio habitual, acompañando los documentos siguientes:

a) Todos los candidatos:

Una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad.

Póliza de 10 pesetas, además del reintegro de la solicitud.

b) Los aspirantes al título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera, además de los requisitos anteriores, deberán presentar fotocopia del título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda o de la tarjeta de identidad.

4) Las solicitudes podrán entregarse en la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas hasta el día 31 de marzo próximo, para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera, segunda y a Vela, y hasta el día 5 de abril, para Capitán y Patrón de Yate, acompañadas de la documentación indicada y de la cantidad en concepto de «Derechos de examen» de:

Para Capitán de Yate: 600 pesetas.

Para Patrón de Yate: 450 pesetas.

Para las demás titulaciones: 300 pesetas.

5) El reconocimiento médico de aptitud física, preceptivo para todos aquellos candidatos que no posean algún título para el manejo de embarcaciones deportivas, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de esta Subsecretaría, a las diez horas de los días siguientes:

Candidatos al título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda: 5 de abril.

Candidatos al título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela: 3 de abril.

Candidatos al título de Patrón de Yate: 7 de abril.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Subsecretario, Carlos Barrera.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

6851

RESOLUCION del Ayuntamiento de Los Realejos por la que se señalan nuevas fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente se hace público que quedan aplazadas las fechas señaladas en el anuncio de esta Corporación, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, página 3624, de fecha 14 de febrero de 1978, para levantar actas previas a la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de carretera municipal «Vía de acceso a Los Realejos desde la C-820», también denominada «Vía de enlace desde la carretera C-820 a la autovía general del Norte», estándose en lo que se refiere a propietarios, superficie a ocupar, forma en que se afecta la finca, paraje y clase de cultivo, a lo que se establece en el citado anuncio, y en cuanto a la fecha de levantamiento del acta, las de los cinco propietarios señaladas para el día 6 de marzo de 1978 en el mencionado anuncio, tendrán lugar el día 29 de marzo de 1978, y las de los cinco restantes que se señalaba para el día 7 de marzo de 1978, se celebrarán el día 30 de marzo de 1978, ambos días de diez a catorce horas, y por el mismo orden que en dicho anuncio se establece.

Todos los interesados serán notificados por cédula, dándoles a conocer este aplazamiento, para que puedan formular hasta el momento de levantamiento del acta, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores materiales, de hecho o aritméticos, que se hayan podido padecer.

Los Realejos, 4 de marzo de 1978.—El Alcalde.—1.770-A.